

del aval o condicionarse a la obtención de cash-flow positivo por la empresa, sin perjuicio de su devengo anual, si el Consejo de Gobierno lo estimara conveniente.

**Artículo 11.**— La entidad financiera concedente del crédito avalado deberá notificar a la Consejería de Hacienda y Economía cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas mediante aval.

**Artículo 12.**— La Comunidad Autónoma de La Rioja, por el aval prestado, responderá del pago de las cantidades señaladas en el artículo 6 y que se determinen en el correspondiente contrato, previo requerimiento fehaciente de pago que al efecto deberá dirigirse a la entidad concedente del crédito.

La Comunidad Autónoma de La Rioja sólo deberá pagar en el caso de no hacerlo el avalado y disfrutará del beneficio de excusión en los términos previstos en el Código Civil.

No obstante, en los casos que puntualmente acuerde el Consejo de Gobierno, se podrá renunciar a este beneficio de excusión, reglamentando, en este caso, su ejecutividad por la Entidad Financiera.

Para la procedencia de estos requerimientos, pagos y beneficio de excusión no será necesario el consentimiento del avalado, pero la Consejería de Hacienda y Economía se los notificará fehacientemente al mismo y se entenderá que el avalado los acepta como legítimos y procedentes.

En el caso de que la Comunidad Autónoma de La Rioja se vea obligada, en todo o en parte, a tener que pagar por el avalado la cantidad garantizada, quedará subrogada automáticamente en todos los derechos que la entidad concedente del crédito ostente contra el avalado y podrá exigir de éste el reembolso de lo pagado por él y de las demás partidas a que se refiere el artículo 1838 del Código Civil, y podrá emplear a tal efecto el procedimiento establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación para el cobro de débitos de derecho público no tributarios, empleando, en su caso, la vía administrativa de apremio.

Todos los gastos que puedan producirse como consecuencia del ejercicio

de las acciones derivadas de estos contratos de aval serán por cuenta del avalado y para su exigencia se empleará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 13.**— Estos avales tendrán carácter administrativo y se regularán por lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y en el presente Decreto, y supletoriamente, en la legislación presupuestaria, contractual y administrativa del Estado, y en lo no previsto por ella, por las normas del Derecho Privado Civil y Mercantil en materia de fianzas y avales.

**Artículo 14.**— De las concesiones de esos avales, la Consejería de Hacienda y Economía rendirá cuenta a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se autoriza al Consejero de Hacienda y Economía para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Excepcionalmente para 1993, podrán avalarse créditos que respondan a necesidades transitorias de financiación, como consecuencia de inversiones productivas realizadas en ejercicios pasados y que la actual coyuntura económica no permita generar recursos suficientes para atender los compromisos financieros asumidos.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 6 de abril de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AVAL**

N. Expte.	Fecha entrada.	Sector:
-----------	----------------	---------

EXCMO SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Excmo. Sr.:  
Ruego se sirvan someter a estudio la concesión de un Aval cuyas características detallamos a continuación

**SOLICITANTE**

Nombre y razón social: ..... N.I.F. ....  
 Domicilio: ..... Población: .....  
 Actividad: ..... Fecha constitución: .....  
 Nombre Comercial: ..... Registrado Si No  
 Nombre del Cónyuge: ..... D.N.I. ....

**DATOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS JURIDICAS**

CAPITAL SOCIAL: Inicial: ..... Anual: ..... Descuento ade: ..... Reservas: .....  
 CONSTITUCION: Fecha: ..... Previsión: .....  
 REGISTRO MERCANTIL: Fecha inscripción: ..... Previsión: ..... Tomo: ..... Folio: ..... Hoja: .....  
 REPRESENTANTE LEGAL: Nombre: ..... N.I.F. ....  
 Domicilio: ..... Población: .....  
 Cargo que ostenta: .....  
 INSCRIPCION DEL PODER: Fecha: ..... Tomo: ..... Folio: ..... Hoja: .....

**PRINCIPALES ACCIONISTAS O SOCIOS**

NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION	CARGO	% EN CAPITAL

AVAL QUE SOLICITA	IMPORTE	PLAZO	OBSERVACIONES Y/O ENTIDAD FINANCIERA
PRESTAMO			
CREDITO			

**DESTINO DE LA OPERACION**

.....  
 .....  
 .....

**PLAN DE AMORTIZACION SOLICITADO**

.....  
 .....  
 .....

**DATOS TECNICOS**

	EJERCICIO 1.º		EJERCICIO 2.º		EJERCICIO 3.º	
	EN UNIDADES	PESETAS	EN UNIDADES	PESETAS	EN UNIDADES	PESETAS
CAPACIDAD DE PRODUCCION						
PRODUCCION REAL						
PLANTILLA DE PERSONAL						
CUADRO DIRECTIVO						

**RELACIONES COMERCIALES**

Principales Clientes

NOMBRE	DOMICILIO	POBLACION	% VENTAS